

LAS ANTIGUAS FIESTAS PATRONALES DE FASNIA EN HONOR DE SAN JOAQUÍN, CELEBRADAS HACE MÁS DE UN SIGLO

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Las fiestas patronales del municipio de Fasnía son las dedicadas a San Joaquín, titular de su antigua ermita y luego de su parroquia, que se celebran tradicionalmente el tercer domingo de agosto. Son tan antiguas como la presencia de esta imagen en Fasnía, desde que se construyó la primera ermita en su honor a mediados del siglo XVII, antes de 1665¹.

En esa primera etapa, era el mayordomo de la ermita de San Joaquín el encargado de su mantenimiento y de organizar la festividad anual del Patrono, en colaboración con el capellán encargado de celebrar en ella las misas en los días de fiesta. Dicho templo había sido dotado por la güimarera doña María Rodríguez de Guasa, quien murió soltera, dejando a la ermita dos fanegadas de tierra que poseía en el Lomo del Santo (en la Montaña de Fasnía y junto al camino real) y en la Fuente Nueva; dichas fincas tierras fueron dadas en tributo a lo largo del siglo XVIII, para con su renta cubrir los gastos de mantenimiento, las celebraciones de misas y su función anual.²



Ruinas de la Iglesia Vieja de Fasnía, antes de su acondicionamiento. Fue construida como ermita antes de 1665 y continuó abierta como primera sede de la parroquia desde 1796 hasta 1800.

¹ Desgraciadamente faltan los 10 primeros folios del libro de "*Quentas de la Hermita del Sór. San Joaquin*", por lo que no podemos conocer la fecha exacta de su construcción, ni las primeras inversiones realizadas en ella. [Libro de fábrica de la primitiva ermita de San Joaquín, hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

² Octavio RODRÍGUEZ DELGADO (1999). *Fasnía. La gestación de un pueblo. Independencia municipal (1795) y parroquial (1796)*, págs. 133-183.

Tras la segregación de la parroquia de San Joaquín en 1796, continuó sirviendo de parroquia la vieja iglesia, hasta que en 1800 se bendijo el nuevo templo parroquial en su ubicación actual. En esta nueva etapa, los gastos de las fiestas patronales, sobre todo la misa solemne y la procesión, tuvieron que ser asumidos por los feligreses de la misma. Así, entre las distintas contribuciones eclesiásticas con que estaban gravados los vecinos de Fasnía, en 1805 debían contribuir al cura párroco con “400 reales para la fiesta del patrón San Joaquín”, según recogía la *Estadística* de Escolar y Serrano³. Inicialmente dicha fiesta se limitaba a los actos religiosos, misa y procesión.

Como curiosidad, en 1827 se le debía a la fábrica parroquial de Fasnía una pequeña cantidad de 4 pesos y medio por parte de don José Marrero Tronco, “de la fiesta del Patrono del año de 1821”⁴.

EL PÁRROCO BENEFICIADO DE GÜÍMAR PRESIDE POR PRIMERA VEZ LA FUNCIÓN DEL PATRONO SAN JOAQUÍN EN 1841⁵

En 1828, el párroco beneficiado de Güímar, don Agustín Díaz Núñez⁶, intentó que se reconociesen sus prerrogativas sobre la parroquia de Fasnía, con motivo de la muerte del párroco de Fasnía don José Nicolás de Torres. Así, el 29 de marzo de dicho año, el citado beneficiado expuso que por ser una hijuela, debía pasar “*el Parroco de Guimar á celebrar la segunda funcion del difunto Cura de Fasnía*”; aprovechando para señalar que: “*Tambien debe manifestar que por antigua costumbre de la Diocesis confirmada por los respectivos Prelados el Parroco de la Yg^a. Matriz pasa todos los años á celebrar la fiesta del Patrono de la hijuela por esta consideracion; y verificandose esto en Candelaria y Arafo á donde como hijuelas concurre anualm^{te}. el Parroco de Guimar con este objeto, y percibe los respectivos emolumentos, debe suceder lo mismo en Fasnía su hijuela*”. El obispo Folgueras respondió dos días después, durante la Santa Pastoral Visita que efectuaba en el partido de la Laguna, accediendo al primer punto de la instancia, pero dejando el resto de las prerrogativas para informe posterior.

Atendiendo a lo dispuesto por el obispo con respecto al segundo punto de su primera instancia, el beneficiado Díaz Núñez, elevó al prelado nueva solicitud documentada, con lo que se inició un largo y contradictorio expediente entre éste y el párroco de Fasnía. El 26 de abril de dicho año solicitó al obispo: “*A V.S.Y. rendidam^{te}. Suplica se sirva tener presente al proveer de propietario la citada Yg^a. de Fasnía el dró. q^e. por lo expuesto corresponde al Parroco de la matriz de Guim^f. de ocurrir á celebrar en ella las festividades anuales del Patron y percibir los respectivos emolumentos por este respecto para evitar en lo sucesivo disturbios y reclamaciones como lo espera de la justifi^a. de V.S.Y.*”.

El 8 de junio de ese año, el párroco de Fasnía, don Domingo González de Marina, remitió al prelado el informe que le había redactado su amigo el culto sacerdote don Antonio Esteban Peraza y Ayala, examinador sinodal del Obispado, ex-beneficiado de Vilaflor y ex-diputado provincial, por entonces vecindado en su pueblo natal de Granadilla de Abona, que sentía una clara animadversión por el beneficiado Díaz Núñez, en la que exponía que: “*en los treinta y tres a^s. dos meses y tres dias q^e. lleva de fundada esta Yg^a. segregada de la dha de*

³ Germán HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 1983. *Estadística de las Islas Canarias. 1793-1806. De Francisco Escolar y Serrano*. Tomo III, pág. 47.

⁴ Expediente sobre “El robo de los fondos para la reconstrucción de la iglesia” (1827).

⁵ Los expedientes de los que hemos extraído esta información se conservan hoy en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Pueden verse también los libros: Octavio RODRÍGUEZ DELGADO (1996), *El Dr. Don Agustín Díaz Núñez (1796-1866). Su vida, su familia y su obra*, tomo I, págs. 90-112; y RODRÍGUEZ DELGADO (1999), *op. cit.*, págs. 258-278.

⁶ Don Agustín Díaz Núñez (1796-1866), natural y vecino de Güímar, fue Doctor en Sagrada Teología, examinador sinodal, orador sagrado, escritor, mayordomo de la Virgen del Socorro, beneficiado propio de Güímar, primer vicario foráneo y primer arcipreste del Sur de Tenerife.

Arico, segun el referido decreto, no han tenido la mas ligera intervencion los Srés. Benef^{dos}. de S. Pedro de Guim^r. en esta de Fasnía para la festividad anual del Patrono, ni alguna otra, y por consiguiente no hay costumbre ni posecion mas q^e. la de su propio Parroco q^e. la hace y toma cuatro ducados con que le contribuye su feligresia que voluntariamte. la celebra el Dom^o. 3^o. de Agosto de que toman á prorrata el Sochantre y Sacristan uno”; añadiendo que por la pobreza del término era el párroco de Fasnía el que debía percibir los derechos por la función del Patrono.

El 27 de julio, el beneficiado de Güímar contestó en otro amplio informe, en el que insistió en que la parroquia de Fasnía era hijuela de la de Güímar y, por lo tanto, pedía al obispo que: *“se sirva confirmar p^r. un nuevo decreto este drô. que Fasnía debe a su matriz, y en su consecuencia disponer q^e. el Parroco de Guim^r. haga la funcion anual de San Joa^qn. y perciba los drôs. que por este respecto le son debidos”*.

Pero pasaron los años y el beneficiado de Güímar don Agustín Díaz Núñez no obtuvo respuesta a su solicitud. Por este motivo se dirigió de nuevo al obispo Folgueras el 29 de agosto de 1837, a quien *“Suplica q^e. en atencion á lo que de el resulta, y siempre qe. V.S.Y. lo considere justo se sirva declarar nuevam^{te}. á Fasnía hijuela de Guim^r., confirmar la posesion del Parroco de esta en la defuncion de los finados Curas de aquella hijuela, y por ultimo el drô. de celebrar anualm^{te}. el Benef^{do}. de la matriz de Guimar la festividad de S. Joaquin en su precitada hijuela y percibir los emolum^{tos}. q^e. por este respecto le correspondan como lo espera de la justificacion de V.S.Y”*. El 10 de noviembre inmediato se notificó al párroco de Fasnía, don Victorino Perdigon, quien por medio de procurador y abogado contradijo al beneficiado de Güímar, contestando que en los argumentos de éste se apreciaba temeridad y mala fe y sosteniendo que la jurisdicción eclesiástica de Güímar nunca se extendió al lugar de Fasnía y que la parroquia de San Joaquín se había desmembrado de la de Arico o del Lomo, añadiendo que *“ni pr. una vez siquiera han ido los Benef^{dos}. de su Yglesia á celebrar en Fasnía la funcion del Patrono, como indefectiblem^{te}. no hubieran dexado de exercitar tan distinguido y lucrativo privilegio, si en realidad la primera hubiera sido matriz de la segunda Parroquia”*.

A ello contestó el beneficiado de Güímar el 12 de febrero de 1841, argumentando que su parroquia era matriz de la de Fasnía, por lo que *“suplica el exponente se sirva confirmar p^r. un nuevo decreto, segun q^e. con repeticion tiene pedido, la prerrogativa de Yg^a. matriz q^e. tiene la de Guim^r. en la hijuela de Sⁿ. Joaquin de Fasnía reconocida y declarada p^r. el Yltmô. Sor. Berdugo, y en el mismo decreto confirmar igualm^{te}. el drô. á todos los actos de q^e. están en posesion respecto de ella los Benef^{dos}. de Guim^r., y demas q^e. son inherentes á dha. prerrogativa, q^e. infundadam^{te}. ha contradicho, segun va demostrado, el act^l. V^o. Cura Dⁿ. Victorino Perdigon, pues con espresa condenacion de costas es conforme á justicia qe. espera de la rectitud de V.S.Y.”*

Finalmente, tras 13 años de litigio, el 13 de marzo de dicho año 1841 el obispo don Luis Folgueras y Sion dictó el auto por el que se resolvía definitivamente el largo expediente gubernativo abierto en 1828 ante el tribunal eclesiástico del Obispado a instancia del *“Venerable Beneficiado propio curado de la Yglesia Parroquial matriz del Apostol S. Pedro del Pueblo de Guimar D. Agustin Díaz Nuñez”*, confirmando a la Parroquia de Fasnía como hijuela de ésta, por lo que dicho beneficiado tenía la prerrogativa de celebrar en Fasnía la función del patrono San Joaquín, percibiendo por ello un candelón de libra de cera:

En la Ciudad de la Laguna á trece de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y uno: El Yltmô. Sôr. D. Luis Folgueras Sion, Obispo de Tenerife, del Consejo de S.M. &a. mi Sôr., habiendo visto este espediente, promovido p^r. el Venerable Beneficiado del Pueblo de Guimar D^r. Dⁿ. Agustin Diaz Nunez, sobre reclamacion de los privilegios y prerrogativas que como Parroco propio de la Yglesia Matriz de dicho Pueblo, le corresponden en la de Fasnía por la consideracion espresada; y en virtud de lo que de el mismo resulta, dijo:

Que confirmaba y confirmó la declaracion que hizo en dies y nueve de Octubre de mil ochocientos, el Yltmô. Sôr. Berdugo su antecesor de ser la Yglecia de Fasnía hijuela de la de Guimar; y declaraba y declaró á mayor abundamiento, pertenecer y tocar al Parroco de Guimar que es ó fuere, la defuncion de los Parrocos de Fasnía, y demas actos de que han estado y estan en posesion los mismos Beneficiados de Guimar como Parrocos de la Yglecia Matris; y que cuando estos pasen á celebrar en la de Fasnía la funcion de S. Joaquin su Patrono, en virtud de la mencionada prerrogativa que les compete, perciban por todos derechos un candelon de libra de Cera que se tendrá por reconocim^o. de la supremacia de su Yglecia de Guimar, en la referida de Fasnía, cuya fabrica contribuirá todos los años con el al Parroco de la citada matriz, pongase de este auto testimonio certificado por Not^o. publico en el Archivo de la Yglecia Parroquial Matriz de Guimar, igualm^{te}. que otro en el de la hijuela de Fasnía para su puntual cumplim^o.; y por este su auto definitivo y gubernativo así lo mandó proveyó y firmo Su Sría Yltmâ. el Obispo mi Sôr. de que certifico, como Vice Srío. nombrado p^a. este efecto por el mismo Yltmô. Sôr. = Luis Obispo de Tenerife = Por mandado de S.S.Yltmâ. el Obpô. mi Sôr. Br. Salvador Hernandez Vice Srío.

Una vez confirmada su prerrogativa, y teniendo entendido que en la iglesia de Fasnía había sido costumbre celebrar anualmente la festividad de San Joaquín su patrono en el domingo tercero de agosto, el 11 de agosto de 1841 el beneficiado Díaz Núñez se dirigió al presbítero don Juan de Castro Baute, párroco propio que había sido de Fasnía⁷, para que informase “*si verdaderam^{te}. ha sido esta la practica de dha Yglesia respecto de aquella festividad, ó lo q^e. hubiese habido en contrario*”. Ese mismo día respondió el viejo sacerdote desde su domicilio de El Escobonal: “[...] *con fha, de oi debo decir que durante el tiempo que yo fui parr^{co}. de Fasnía siempre se hizo la funcion del Patrono el domingo infraoctavo de la oct^a. de asumpcion; pero quando caiga la festividad de la virgen en Domingo, la del Patrono se celebraba el dia octavo, como este año, y la misma pra^{ta}. han seguido mis sucesor^s. Es lo que puedo decir en el particular*”.

El mismo día 11 el beneficiado y vicario de Güímar remitió otro oficio al párroco de Fasnía, don Victorino Perdigón y Abreu⁸, para saber, con respecto a la festividad de San Joaquín, “*si en el presente año se celebra en el mismo Dom^o. tercero, y en caso q^e. S.S.Y. haya dispuesto otra cosa participarme q^e. dia ha señalado espresam^{te}. p^a. dha. celebracion el mismo Prelado*”. También a lo largo de ese día respondió el cura de Fasnía: “*Es practica constante en esta Yg^a. de mi cargo, q^e. q^{do}. cae la festividad de N. Sra. en el Domingo tercero de Ag^{to}., se tranfiere al quarto Domingo de dho. mes la fiesta del Patrono Sⁿ. Joaquin; como sucede en el precente año en el q^e. se ha determinado selebrarlo; esto no solo estoy informado del vecindario, sino tambien de Dⁿ. Juan de Castro V^e. Parroco q^e. fue de esta Yg^a. qⁿ. lo practico asi*”.

En vista de las respuestas, el 19 de ese mismo mes de agosto don Agustín le comunicó al párroco Perdigón su presencia en la función del patrono: “*Muy Sr. mio: / Pienso si no hay cosa q^e. me lo impida en la salud ó minist^o. ir el proximo Dom^o. á hacer la funcion de Sⁿ. Joaquin, teniendo V. la bondad de esperarme hasta la hora q^e. es costumbre entrar en ella; á pesar q^e. procuraré no demorarme p^a. llegar temprano y no molestar*”.

De este modo, el 22 de agosto de 1841 un beneficiado de Güímar presidía por primera vez en Fasnía la función solemne de San Joaquín, de lo que dejó constancia el propio Dr. Díaz Núñez en el reiterado expediente que se conserva en el archivo de la parroquia de San Pedro

⁷ Don Juan de Castro y Baute (1766-1844), natural de El Escobonal (Güímar), fue capellán, sacerdote, profesor, primer párroco interino de Fasnía (1796-1800), cura servidor de Arico, teniente de cura y notario público eclesiástico de Fasnía (1804-1806), párroco propio de Fasnía (1806-1819) y racionero medio fundador del Cabildo Catedral de Tenerife.

⁸ Don Victorino Perdigón y Abreu (1785-1863), nacido en La Orotava y fallecido en La Guancha, fue un polémico párroco de Santiago del Teide, La Orotava, Fasnía, San Juan de la Rambla y La Guancha.

Apóstol: “El veinte y dos de Agosto de mil ochoc^{tos}. cuarenta y uno hize p^r. primera vez en Fasnía la funcion de su Patrono Sⁿ. Joaquin siendo su actual Cura Parroco Dⁿ. Victorino Perdigon y Abreu q^e. acompañó á todo, se me dio la presidencia, y como Benef^{do}. de la Matriz usé de este dró. sin la mas ligera oposicion ni protesta alguna, y al separarse de mi el citado Parroco de Fasnía me advirtio q^e. enviaria el candelon q^e. dispuso el Prelado p^r. reconocim^{to}. á la Matriz”.



El Dr. don Agustín Díaz Núñez, beneficiado de Güímar, quien luchó para que se reconociesen las prerrogativas de su parroquia sobre la de Güímar.

APLAZAMIENTO DE LA FESTIVIDAD E INCIDENTES EN 1843, AL NEGARSE A RECONOCER EL NUEVO PÁRROCO DE FASNIA LAS PRERROGATIVAS DEL BENEFICIADO DE GÜÍMAR⁹

Pero con el ya referido auto del obispo de 1841 no se terminó el contencioso entre el beneficiado de Güímar y los párrocos de Fasnía, pues cuando se hizo cargo de esta parroquia don José García Sosa¹⁰ se negó a reconocer la prerrogativa del beneficiado de Güímar para presidir la función del patrono San Joaquín. Así, el 19 de agosto de 1843 el Dr. Díaz Núñez le envió con su notario un oficio al citado párroco, para comunicarle que “*Pienso ir mañana á cantar en esa Yg^a. la misa de su Patrono y al efecto cuidaré de llegar ahí en hora oportuna*

⁹ Los expedientes de los que hemos extraído esta información se conservan hoy en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Pueden verse también los libros: RODRÍGUEZ DELGADO (1996), *op. cit.*, tomo I, págs. 112-117; y RODRÍGUEZ DELGADO (1999), *op. cit.*, págs. 278-282.

¹⁰ Don José García de Sosa (1799-?), nacido en la Villa de La Orotava, poseyó una capellanía y un patronato de legos para poder seguir la carrera eclesiástica; también fue sacristán menor de la parroquia de la Concepción de su Villa natal y capellán de las Monjas Claras. Fue cura interino de Fasnía desde el 26 de abril de 1842 hasta el 13 de noviembre de 1843, en que se aceptó su renuncia.

p^a. no ocasionar la molestia de q^e. se me espere mucho tpô.” Pero el cura García Sosa le contestó al referido notario, enviado para saber la hora de la función, que no reconocía la prerrogativa del párroco de Güímar en su Iglesia. No obstante, al día siguiente don Agustín pasó a Fasnía, y ya en el pueblo envió nuevo oficio al citado párroco del tenor siguiente: *“Habiendo llegado á este Pueblo á cantar la misa del Patrono Sⁿ. Joaqⁿ. segⁿ. avisé en el dia de ayer, espero me diga V. p^r. escrito á q^e. hora puedo pasar á verificarlo en su Parroquia*”. Ante la falta de respuesta, a lo largo de ese mismo día envió un nuevo oficio al cura de la localidad: *“En el archivo de esta Parroquia debe existir la Ordⁿ. en virtud de la cual he venido como Parroco de la Yg^a. matriz á cantar la misa el dia de la funcion de su Patrono Sⁿ. Joaqⁿ. segⁿ. ya lo he hecho; espero q^e. terminantemente me diga V. si hay tal funcion y en ese caso á q^e. hora paso á la Parroquia á efectuarlo*”. No obstante, el párroco se mantuvo en su posición de no celebrar dicha función si era presidida por el beneficiado.

En vista de la reiterada respuesta negativa del nuevo párroco de Fasnía y la suspensión por éste de la festividad de San Joaquín, a don Agustín, que desde 1841 era vicario del Sur de Tenerife, no le quedó más remedio que regresar a Güímar y el 21 de dicho mes de agosto elevó nueva instancia de queja al obispo de la diócesis:

Yltmo. Sôr.

En justo obedecimto. á lo determinado por V.S.Y. en auto de trece de Marzo de 1841, por el cual se sirvió confirmar en contradictorio juicio el declaratorio pronunciado por el Yltmô. Sôr. D. Manuel Berdugo de ser la Yglesia de Fasnía hijuela de esta de Guimar, y el derecho de sus Parrocos, de celebrar en dicha hijuela la funcion del S^{to}. Patrono, pasé á ella con este fin el Domingo veinte del q^e. rige como dia propio, habiendo dado antes aviso al Parroco, segun el documento de q^e. es copia, el marcado con n^o. 1^o. A luego de mi llegada le dirigi el oficio numero 2^o. al que contestó con la esquela n^o. 3^o., y sin embargo de haberme informado varios vecinos que dicho Parroco tenia conocim^{to}. de la causa por que iba yo á celebrar la funcion, á la manera que lo hice en tiempo de su antesor Dⁿ. Victorino Perdigon, me paresio prudente instruirle del asunto con el oficio n^o. 4^o., y su contestacion, que es la del 5^o. me sorprendió, y causó mucha novedad, por que en el Archivo de aquella Parroquia debe existir el certificado del supra dicho auto que V.S.Y. mandó poner; y por que fue un hecho publico y notorio el haber egercitado yo el mencionado derecho de mi Parroquia en aquella de Fasnía. A pesar de estas contestaciones puse en practica los medios que me paresieron oportunos mas el resultado fue, que por las disposiciones del espresado Parroco dejó de celebrarse la festividad del S^{to}. Patrono S. Joaquin en dho. dia q^e. es el propio y de costumbre, con lo cual se causó no pequeño escandalo por hallarse casi todo el Pueblo reunido en la Parroq^a. hasta cosa de las once de la mañana, en cuya hora continuando la resistencia de aquel Parroco a la espresada funcion, dije misa resada y me restitui á la casa de mi residencia. Todo lo que participo á V.S. Ylt^{ma}. para su superior conocim^{to}. y por creer que no deben quedar menospreciadas sus justas y rectas providencias; tanto mas cuanto que hasta ahora no se me ha comunicado orden alguna que las derogue.

Dos días después el obispo dispuso que con los documentos concernientes a este hecho se formase ramo separado del anterior expediente general y que se diese vista al párroco de Fasnía, para que en el término de cinco días expusiese lo que se le ofreciese, *“quedando advertido de q^e. no procederá á celebrar la festividad del S^{to}. Patrono entre tanto otra cosa tengamos á bien disponer*”. Y, una vez oídas las partes, el 30 de ese mismo mes de agosto el prelado proveyó el siguiente decreto resolutorio:

Visto este espediente, mandamos que por el presente año se celebre la funcion del Sor. S. Joaquin en uno de los Domingos del proximo mes de Setiembre á eleccion del Parroco de Guimar, quien comunicará el oportuno aviso al que lo es de Fasnía, para que lo anuncie á los feligreses: y se previene á este ultimo que para lo sucesivo no dé causa á

las novedades que se han hecho lugar, bajo apercebimiento: que cumpla exactamente en la p^{te}. que le toca, con lo determinado en auto de trece de Marzo de mil ochoc^s. cuarenta y uno, confirmatorio del Derecho de ser la Yglesia de Guimar matriz de la de Fasnía; é igualmente que sin ponerse de acuerdo con el Parroco que lo es ó fuere de la espresada Yglesia matriz, no proceda en lo adelante á hacer la funcion del Patrono; y para los fines que son convenientes, pasense por Secretaria las ordenes oportunas á ambos Parrocos: y enterados las archivarán en el de su respectivo cargo.

Dicho decreto fue remitido a ambos párrocos ese mismo día. En virtud de ello, el 3 de septiembre inmediato el beneficiado de Güimar se dirigió al párroco de Fasnía, don José García Sosa, para comunicarle el día de la función de San Joaquín:

Autorizado pr. S.S.Y. pa. señalar como Parroco de la matriz el dia en q^e. haya de celebrarse este año la funcion del S^r. Sⁿ. Joaqⁿ. Patrono de esa Hijuela q^e. indebidam^{te}. dejó de darsele cumplim^{to}. en el destinado p^r. antigua costumbre, he determinado se haga con la solemnidad precisa q^e. es practica en esa Parroquia el Dom^o. proximo dia diez del presente mes, á cuyo efecto se servirá V. anunciarlo en tpô. á sus feligreses, fixando tambien este aviso en la puerta del templo, y procuraré constituirme en ese Pueblo el dia señalado á hora competente p^a. celebrar dha. funcion, en inteligencia q^e. será V. responsable de cualquier omision ó falta q^e. haya en cuanto corresponda al acto religioso de costumbre, avisandome p^r. oficio, quedar este en su poder.

Ese mismo día el Dr. Díaz Núñez envió otro oficio al alcalde constitucional de Fasnía comunicándole la fecha en que se iba a celebrar la solemne función de San Joaquín. El día 6 le respondió el párroco García Sosa, manifestando su conformidad con la fecha elegida, por lo que dos días más tarde el beneficiado de Güimar le envió nuevo oficio, en el que disponía: “q^e. hallandose ya señalado el Dom^o. 10 del corrê. p^a. celebrar la funcion omitida del S^r. Sⁿ. Joaqⁿ. Patrono de esa Yg^a. y anunciado á sus feligreses, se verificará sin falta en dho. dia la espresada funcion y V. reclamará de quien corresponda lo q^e. haya lugar”. De este modo, el día señalado, 10 de septiembre de 1843, pasó a Fasnía el Dr. Díaz Núñez para presidir la función de San Joaquín, en la que se produjeron ciertos incidentes por la falta de colaboración del párroco, de los que informó el día siguiente desde Güimar al prelado de la Diócesis:

En obedecimiento á la orden de V.S.Y. comunicada por Secretaria en treinta de Agosto ultimo, dirigi al V^o. parroco de Fasnía un oficio de que es copia el num^o. 1^o. haciendole en el responsable de cualquiera omision o falta que hubiese en la funcion del Dia señalado por continuar las noticias de que subsistia en su primer modo de pensar de que se hiciese con dos velas; á que contesto con los oficios num^o. 2^o. y 3^o. respondiendole lo que espresa la copia num^o. 4^o. y comunicando tambien al Alcalde lo que contiene el num^o. 5^o. cuya contestacion fue la del num^o. 6^o.

Constituido en la mañana de ayer á la hora oportuna en Fasnía, me dirigi á la parroquia despues del toque de primero, y observando al entrar en ella que solo tenia el altar mayor dos velas, y dos cabos el del patrono, pase á la Sacristia donde encuentre al parroco, quien advertido por mi que siendo practica en aquella Yg^a. esponer en tal dia la Magestad, faltaba la cera de costumbre me contesto que no la habia ni la fabrica tenia mas; no pude menos de hacerle cargo, que se dijo estaba pronta la que en el Dom^o. tercero de Agosto se necesitaba y la misma serviria para el precente: á que me respondió la hubiera habido para entonces, mas no para el dia, ni quien la pagase; recordele que se le habia hecho responsable y que con suficiente anticipacion se le habia comunicado aviso; que de no poner la cera correspondiente le conminaba con multa como Vicario y justa observancia de lo determinado por V.S.Y. que no debia quedar sin cumplirse, y persistiendo en su negativa le impuse la multa de sinco ducados hasta dar parte, como lo egecutó á V.S.Y.

Seguidamente y sin mas cera de gradas arriba que la indicada, tube que dar principio á la funcion no dexando de conocer quanto se estrañaba asi el que no se descubriese la Magestad como el faltar la cera correspondiente al Dia; y como se hubiere corrido que estaba aquel parroco dispuesto para predicar en el citado Domingo de Agosto asi que hube acabado de cantar el evangelio hise preguntarle si habia sermon, y como contestase que nó, pedi entonces la silla y esplique de ella el evang^o. del Dia indicando de paso la antiquisima Costumbre de dar culto la Yg^a. é invocar á los Stós. la de elegir los pueblos catolicos alguno por su especial Patrono y tributarle sprê. culto religioso, exortando á que se continuase sin interrupcion el de Sⁿ. Joaqⁿ. que lo era de aquel pueblo é Yg^a. como lo deseaba V.S.Y. al Disponer que no se omitiese este año la solemnizacion de su festividad y el pueblo no dejo de manifestarce complacido. Y hecha la procesion segun es de practica, me retire al local de mi residencia desp^s. de haber hecho notar al parroco quanto era de estrañar que no hubiese predicado.

En virtud de la anterior comunicaci3n, el 15 de diciembre de ese mismo año el obispo Folgueras dictó el siguiente despacho de condena al párroco de Fasnía, que fue remitido por su vicesecretario el Br. Hernández al párroco de Fasnía, quien lo recibió el 20 de dicho mes:

*Laguna Diciembre quince de mil ochocientos cuarenta y tres.
Vista la precente participacion con los documentos de que de ella se hace merito, tocantes á las contestaciones q^e. mediaron entre el Parroco de Guimar y el que lo era de Fasnía D. Jose Garcia Sosa, sobre el cumplimiento de lo mandado en proveido de treinta de Agosto ultimo, venimos en aprobar, y aprovamos la conducta del primero en todo lo que dispuso para la celebracion de la Festividad del Patrono Sⁿ. Joaquin, y en su consecuencia declaramos incurso al segundo, en la multa de cinco ducados con que le conminó nuestro Vicario de Guimar, ante quien la exivira en el termino de tercero dia, dando comicion á dho Vicario para q^e. en caso de no hacerce el exhibo proceda á extraerla breve y sumariamente; y hecho así buelva a la vista el espediente, para resolver sobre los demas particulares: y librece despacho.*

Como curiosidad, en las antiguas cuentas de fábrica de la parroquia de San Joaquín, figuraba entre los gastos la comida de las Fiestas Patronales, para “sacerdotes y cantores” o la comida a los sacerdotes en la reuni3n arciprestal de la Fiesta de San Joaquín.



La nueva iglesia parroquial de San Joaquín, bendecida en 1800 y desplomada en 1918.

ASISTENCIA DE LA GUARDIA PROVINCIAL Y LA GUARDIA CIVIL A LA FIESTA, PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO

Las Fiestas patronales de cada año servían como desahogo al esforzado campesino, endurecido por las agotadoras faenas agrícolas, no siendo muy extraño que durante las mismas, tras calentar el cerebro con un poco de alcohol, se entablaran algunas riñas o peleas,

llegando a ser verdaderas batallas campales cuando los vecinos de la parte del pueblo que no tomaba parte activa en la fiesta decidían boicotearla, o cuando los jóvenes del vecino pueblo de El Escobonal venían con la misma intención, irrumpiendo varios hombres armados con palos en medio de las verbenas y hasta de las procesiones, pudiendo observarse verdaderas exhibiciones de nuestro juego autóctono; incluso en ocasiones los agredidos se vieron obligados a defenderse con los religiosos cirios sacados en la procesión o con los estandartes, como ocurrió en más de una ocasión.

Cuando los alborotadores eran del pueblo más cercano, fruto de la rivalidad local, como ocurría tanto en las Fiestas de San Joaquín con algunos vecinos de El Escobonal o en las de San José con algunos vecinos de Fasnía, lo normal era que fuesen perseguidos hasta el límite de ambos pueblos, en el Barranco de Herques, con lluvias de piedras y pencas, a las que se sumaron en alguna ocasión disparos de revólver. Por ello, no es de extrañar que dichos enfrentamientos llegasen a causar algunos heridos.

Por ello, a finales del siglo XIX, cuando las Fiestas de Fasnía ya congregaban un considerable gentío, se hizo necesaria la presencia de fuerzas de orden público para evitar posibles altercados, como se ha comprobado en el Archivo Regional Militar de Canarias. Así, el Ayuntamiento de Fasnía solía solicitar la presencia de fuerzas de orden público durante las fiestas, con una o varias parejas, de lo que se hizo cargo la Guardia Provincial desde 1877 hasta 1899, en que fueron sustituidas por la Guardia Civil.¹¹

INCIDENTES POR UN NUEVO APLAZAMIENTO DE LA FIESTA DE SAN JOAQUÍN EN 1906

En agosto de 1902, el boletín *La Cruz Roja*, destacaba que entre las fiestas que se celebrarían ese mes estaba: “*La de San Joaquín el día 17 en Fasnía y la Guancha*”¹².

Pero en 1906 el párroco don Juan María González y González¹³ decidió trasladar la festividad de San Joaquín para finales de septiembre, alterando la fecha tradicional de celebración, lo que causó el malestar de los vecinos de Fasnía, como recogió *La Opinión* el 17 de dicho mes: “*Parece ser que en Fasnía se hallan los ánimos algo escitados por haber trasladado el cura párroco la celebración de la festividad de San Joaquín á la tercera decena de Septiembre*”¹⁴. Lo mismo recogió al día siguiente *Diario de Tenerife*, en términos casi idénticos: “*Parece que en Fasnía se hallan los ánimos algo escitados por haber trasladado el cura párroco la festividad de San Joaquín a la tercera decena de Septiembre*”¹⁵. También lo hizo en esta misma fecha *El Tiempo*, disculpando al párroco por cumplir instrucciones de sus superiores y destacando las medidas tomadas por el gobernador civil para evitar disturbios en el pueblo:

El cura párroco de Fasnía, obedeciendo instrucciones de sus superiores, aplazó la festividad de San Joaquín para la tercera decena del mes próximo.

A causa de esa disposición, los ánimos de los vecinos se hallan excitados, lo que ha dado motivo al Sr. Gobernador civil para que ayer enviase fuerzas de la guardia civil á dicho pueblo, á las ordenes del comandante del puesto de Güímar, para reprimir cualquier intento de disturbio.¹⁶

¹¹ Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Guardia Provincial, 1877-1899.

¹² “Fiestas”. *La Cruz Roja*, agosto de 1902 (pág. 139).

¹³ Don Juan María González y González (?-1911), natural de Santa Lucía de Tirajana, obtuvo por oposición la parroquia de Fasnía, que desempeñó como cura propio desde el 15 de marzo de 1903 hasta junio de 1907. Falleció en La Laguna a consecuencia de un atropello, siendo aún cura de Fasnía; su muerte fue abordada por el periódico lagunero “*El Pueblo Canario*”, ofreciendo detalles sobre su vida licenciosa y planteando la hipótesis de un suicidio, por lo que tuvo un fuerte encontronazo con el periódico católico de Santa Cruz “*Gaceta de Tenerife*”. [YANES MESA, J. (1998). *La Encrucijada del periodismo canario, 1898-1936*. Pág. 290].

¹⁴ “Del Gobierno civil / Disgustos”. *La Opinión*, 17 de agosto de 1906 (pág. 2).

¹⁵ “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 18 de agosto de 1906 (pág. 2).

¹⁶ “Noticias”. *El Tiempo*, 18 de agosto de 1906 (pág. 2).

Pero a pesar de lo indicado, parece que el Obispado no estaba enterado de dicha decisión, pues en esa última fecha, el 18 de agosto, el secretario del obispo don Miguel Fallon se dirigió al arcipreste de Güímar para que informase sobre el posible aplazamiento de la fiesta de San Joaquín, del que se había hecho eco la prensa tinerfeña: “*Sírvase V. manifestar a la brevedad posible si es cierto que el V^e. Parroco de Fasnía haya aplazado la fiesta de S. Joaquín en aquella parroquia, y cuanto haya acontecido de allí con este motivo, y de que se hace eco el periódico de Sta Cruz de Tenerife ‘El Tiempo’ en la edición de hoy*”¹⁷.

De momento no sabemos de quien fue la responsabilidad del aplazamiento de las fiestas de ese año, si del mencionado párroco o de sus superiores del Obispado, y qué medidas se tomaron para que no se volviese a repetir en el futuro.

LAS FIESTAS DE FASNIA EN 1910

El 17 de septiembre de 1910, un tal E. T. publicó un interesante artículo en *El Tiempo*, titulado “*La fiesta de Fasnía*”, en el que describía las fiestas de San Joaquín de Fasnía y de la Virgen del Carmen de La Zarza, a las que había asistido. Con respecto a la primera, nos permite conocer algunos detalles de estas fiestas patronales, que volvían a celebrarse en el mes de agosto y estaban organizadas por don Martín Esquivel Díaz¹⁸, destacando sobre todo la ornamentación de la plaza y de las calles por las que discurría la procesión:

La Fiesta de San Joaquín en el Pueblo de Fasnía, resultó este año muy animada y concurrida, debido á la iniciativa de D. Martín Esquivel y Díaz, que como encargado de la misma, puso de su parte todos los medios necesarios para darle la esplendidez que se acostumbra en esta clase de festejos.

Yo que me encontré en ese pueblo los días del Santo, admiré el buen gusto con que fue adornada la plaza, contando más de treinta arcos, además de los mástiles con banderas y colgaduras en las ventanas del trayecto por donde la procesión pasaba.¹⁹

Ese mismo artículo se reprodujo el 13 de octubre inmediato en la revista *Islas Canarias* que se editaba en Cuba, ahora bajo el titular “*Una fiesta en Fasnía*”, siendo firmado en Santa Cruz de Tenerife por el mismo E.T. y fechado el 17 de septiembre anterior²⁰.

LAS FIESTAS EN LA SEGUNDA DÉCADA DEL SIGLO XX CON ACTOS POPULARES

Lo cierto fue que ya entrados en el siglo XX, las fiestas patronales en honor de san Joaquín no se limitaban a los actos religiosos, sino también incluían actos populares. Así, en 1911 se publicaron los principales actos de dichas fiestas, que incluían danzas con gigantes y enanos, juegos, fuegos artificiales, música, etc.; pero anunciando también la próxima celebración de una “verbena” en La Zarza²¹:

Además de la fiesta que se ha de celebrar en Fasnía el día 21 del presente mes, festividad de San Joaquín, Patrono de aquel pueblo, se llevará á cabo, en los días 2 y 3 del próximo mes de Septiembre, la lucida verbena de Ntra. Sra. del Carmen, imagen que en su día será la Patrona del pago de la Zarza de aquella jurisdicción.

¹⁷ Archivo parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentación del Arciprestazgo, 1906.

¹⁸ *Don Martín Esquivel Díaz* (1884-1946), natural de Fasnía, fue secretario acompañado del Juzgado Municipal, encargado de la fiesta de San Joaquín y practicante en Medicina y Cirugía, tanto en Tenerife como en la República Argentina, donde murió soltero. También fue cofundador y vocal de la comisión directiva de la Asociación Canaria, bibliotecario del Club Archipiélago Canario de Buenos Aires, miembro de la comisión de cuentas de la Asociación Canaria de Socorros Mutuos, fundador del “Club Tenerife” y del “Club Archipiélago Canario” de la capital argentina, de cuyas juntas directivas formó parte.

¹⁹ E.T. “La fiesta de Fasnía”. *El Tiempo*, 17 de septiembre de 1910 (pág. 2).

²⁰ E.T. “Una fiesta en Fasnía”. *Islas Canarias*. Año II, nº 95, jueves 13 de octubre de 1910 (pág. 6).

²¹ Se refería a las primeras fiestas conocidas de La Zarza en honor de la Virgen del Carmen.

La comisión de esta fiesta, que la componen los principales elementos de Fasnía, tienen en proyecto, entre otros números los siguientes:

Danzas de gigantes y enanos, juegos de atracción, fuegos artificiales, música etc.²²

Probablemente, aunque no se especificase, bajo el término “*música*” se incluían en estas fiestas las tradicionales parrandas que alegraban la plaza y recorrían las calles, así como los bailes amenizados por instrumentos de cuerda, mientras que entre los “*juegos de atracción*” sin duda figuraba la lucha canaria, tan arraigada en este municipio desde muy antiguo.

Pero en la segunda década del presente siglo el templo parroquial comenzaba a ofrecer poca seguridad. Así, en 1917 la iglesia llegó a tal estado de ruina que el alcalde prohibió la celebración de oficios religiosos e, incluso, se suprimió la fiesta anual en honor de San Joaquín. Por este motivo, en ese mismo año se encargó un proyecto de nueva iglesia parroquial al arquitecto don Restituto Ginés. Lo cierto es que la iglesia se desplomó el 9 de febrero de 1918 con motivo de un fuerte temporal, quedando totalmente arruinada; por este motivo, previo acondicionamiento, durante 15 años sirvió como iglesia provisional la reducida sacristía y en ella se celebraron los actos religiosos de las fiestas, hasta que en 1933 se bendijo la nueva iglesia, tras su reconstrucción.

En otra ocasión nos ocuparemos de las fiestas patronales en honor de San Joaquín, celebradas en Fasnía en el último siglo.

[21 de agosto de 2022]

²² “Noticias”. *Gaceta de Tenerife*, 10 de agosto de 1911 (pág. 2).